

DECRETO No.

DE 2015

(**0037**) - **6 MAR 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015305450 del 13 de febrero de 2015, suscrito por el Secretario (e) de Despacho, de la Secretaría de Ciencia, tecnología e Innovación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$70.000.000 del Centro Gestor 1125 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA-CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SUBPROGRAMA- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, Proyecto "Fortalecimiento a la investigación promoción del desarrollo regional en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 471 "Consolidar dos redes de innovación para los 5 nodos regionales de Ctel, en articulación con el sector privado y la academia, durante el periodo de Gobierno" y Producto "Dos redes de innovación establecidas y en funcionamiento", en razón a que se requiere dar cumplimiento a la Ordenanza No. 253 de 2014, por medio de la cual se autorizó al Gobierno Departamental asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras, la cual es la fecha posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Departamental del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2015.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$70.000.000 del Centro Gestor 1125 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA-CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SUBPROGRAMA- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, Proyecto "Fortalecimiento a la investigación promoción del desarrollo regional en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 471 "Consolidar dos redes de innovación para los 5 nodos regionales de Ctel, en articulación con el sector privado y la academia, durante el periodo de Gobierno" y Producto 04 "Dos redes de innovación establecidas y en funcionamiento", por cuanto la meta no se impacta, teniendo en cuenta que el monto a trasladar corresponde a una vigencia futura aprobada mediante Ord. 253 de 2014 la cual es de fecha posterior a la expedición del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296035-14	0004	7/01/2015	Proyecto- Fortalecimiento a la investigación y promoción del Desarrollo regional en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00009 del 12 de febrero de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000063548 del 2 de febrero de 2015, por valor de \$70.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 16 de febrero de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No. 0037 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000063548 del 2 de febrero de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

CONTRACRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1125
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					70,000,000
05							PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA					70,000,000
					468	Resultado	META RESULTADO - Cundinamarca, durante el periodo de gobierno, asciende 1 puesto en el factor de CTI del escalafón departamental de competitividad	1	PUESTO			
01							SUBPROGRAMA - INVESTIGACION Y DESARROLLO					70,000,000
							PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					70,000,000
					471	Producto	META PRODUCTO -Consolidar dos redes de innovación para los 5 nodos regionales de Ctel, en articulación con el sector privado y la academia, durante el periodo de Gobierno	2	REDES	0.65	1.35	70,000,000
GR:3:3-05-01-471	A.13.11	29603504	1-0100	04			PRODUCTO- Dos redes de innovacion establecidas y en funcionamiento. Recurso Ordinario					70,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												70,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN												70,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO												70,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1125
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					70,000,000



DECRETO No. 0037 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

05						PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA													70,000,000
					468	Resultado	META RESULTADO - Cundinamarca, durante el periodo de gobierno, asciende 1 puesto en el factor de CTI del escalafón departamental de competitividad						PUESTO						
01						SUBPROGRAMA - INVESTIGACION Y DESARROLLO													70,000,000
						PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA													70,000,000
					471	Producto	META PRODUCTO -Consolidar dos redes de innovación para los 5 nodos regionales de Ctel, en articulación con el sector privado y la academia, durante el periodo de Gobierno						2	REDES	0.65	1.35			70,000,000
GR:3:3-05-01-471	V.I.13.11	29603504	1-0100	04		PRODUCTO- Dos redes de innovacion establecidas y en funcionamiento.													70,000,000
Recurso Ordinario																			
TOTAL GASTOS DE INVERSION																			70,000,000
TOTAL SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION																			70,000,000
TOTAL CRÉDITO																			70,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 6 MAR 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación (e)

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ SANDRA MILENA ACEVEDO
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
 AÑO 2015/TRASLADO SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - XLS LUZ ANGELA M.

